Barranquilla, 04 de septiembre de 2023

Doctor (a).
MONICA ANDREA MORENO LONDOÑO
Jefe de Oficina de Educación y cultura para la Seguridad Vial
Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial

Asunto: **Solicitud de Cesión del contrato No. CD-59-2023-4128.**

Cordial Saludo;

Por medio de la presente me dirijo a usted, quien es el supervisor del contrato de la referencia que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO BARRANQUILLA CON ACTORES VIALES CONSCIENTES Y CORRESPONSABLES"; celebrado el día 06 de Julio del año 2023 entre el Distrito de Barranquilla y el suscrito; para informarle que por razones de carácter personal e imprevisible debo realizar la cesión del contrato, a la señora **ANYURIS MALLARINO PEINADO,** identificada con cédula de ciudadanía No 1.148.692.813, como consta en el documento que se adjunta para su aprobación.

Lo anterior teniendo en cuenta que bajo estas circunstancias no podré ejecutar el referido contrato.

Agradezco la atención a la presente, de usted, se suscribe con saludos de respeto,

Atentamente,

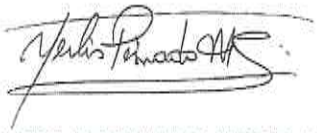


YERLIS PEINADO MORELOS
C.C. No. 33.102.810 de Cartagena

CESION DE CONTRATO No. CD-59-2023-4128 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

Entre los suscritos a saber: **YERLIS PEINADO MORELOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 33.102.810, actuando en nombre propio que en este documento se denominará **EL CEDENTE**, y **ANYURIS MALLARINO PEINADO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.148.692.813, quien en el presente documento se denominará **EL CESIONARIO**; hemos acordado la Cesión del Contrato No. **CD-59-2023-4128** que fuera celebrado entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO BARRANQUILLA CON ACTORES VIALES CONSCIENTES Y CORRESPONSABLES"**; la cual se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA**: Por virtud del presente documento **EL CEDENTE** cede a favor de **EL CESIONARIO**, y éste acepta la cesión del contrato No. **CD-59-2023-4128**, cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO BARRANQUILLA CON ACTORES VIALES CONSCIENTES Y CORRESPONSABLES"**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** En virtud de la presente cesión de contrato, EL CEDENTE renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del contrato No. **CD-59-2023-4128**, razón por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas en desarrollo del citado contrato, será facturada a partir de la fecha por **EL CESIONARIO. CLÁUSULA TERCERA: EL CESIONARIO** acepta con la firma del presente documento, todas y cada una de las condiciones estipuladas en el contrato No. **CD-59-2023-4128**, sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en plazo, valor, forma de pago, como en todas y cada una de las obligaciones pactadas. **CLÁUSULA CUARTA**: La presente cesión de contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos sólo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, a través de la Secretaria General, facultado para contratar según el Decreto Distrital No.0238 de 2020. **CLÁUSULA QUINTA**: Con la firma de la presente cesión de contrato, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier tipo de reclamación contra el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y, en consecuencia, el Distrito lo declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del Contrato No. **CD-59-2023-4128.**

Para constancia de lo acordado, se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).



YERLIS PEINADO MORELOS
EL CEDENTE



ANYURIS MALLARINO PEINADO
EL CESIONARIO